

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO  
QUE INDICA.**

HUEPIL, 30 de diciembre de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2100 /11 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL 2011, suscrito entre el Instituto de desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Tucape, de fecha 02.05.2011, aprobado por Resolución Exenta N°069616 de fecha 22.06.2011 de la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 05.07.2011.
- d) El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucape y el Jefe Técnico PRODESAL, Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 10.02.2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 11.02.2010.
- e) La prorroga y modificación del contrato original, de fecha 01.07.2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1058 del 07.07.2011
- f) La Cláusula Anexa de fecha 30.012.2011
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 30.12.2011.

**DECRETO**

1. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucape y el Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 30.12.2011, adjunta.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$1.034.392, impuesto incluido, mensuales, a la cuenta "Fondos PRODESAL" del presupuesto municipal vigente.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMES VELOSO JARA  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN :**

- Depto. Adm. Y Finanzas
  - Archivo Secplan
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- JVJ/LHL/FMMB/FJDA/ncr.

2

3